

Santiago del Estero, 7 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN CD FCF N° 106/2024
CUDAP:TRAMITE_FCF:506/2024

VISTO:

El trámite presentado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Maximiliano Umlandt, de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

Que ambas instituciones acuerdan comprometerse a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las mismas y la comunidad.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 9, de fecha 6 de agosto corriente año, ha tomado conocimiento, y ha aprobado la firma del convenio con la aclaración que se trata de un Convenio Marco.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf


Ing. MARIA TURRE
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 106/2024



**FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES**
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA y TECNOLÓGICA
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
y
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT, Santiago del Estero, en adelante "LA FCF UNSE" por una parte, y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, representada en este acto por su Decano Ing. Héctor Fabián Romero, DNI N°. 23.323.047, con domicilio en la calle Bertoni 124, Km 3, Eldorado. CP 3380, Provincia de Misiones, en adelante "LA FCF UNaM", convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, que se registrá por las siguientes Cláusulas: _____

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene como OBJETIVO PRINCIPAL; que AMBAS INSTITUCIONES coordinen esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta PROYECTOS FORMATIVOS para el beneficio de las partes y de la comunidad, a través de la presentación de propuestas de formación y capacitación, desarrollo de proyectos de extensión, investigación y articulación con las distintas carreras de grado y posgrado de ambas facultades. _____

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiendo aspectos patrimoniales. _____

TERCERA: "LA FCF UNSE" y "LA FCF UNaM" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas. _____

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto. _____

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

RESOLUCIÓN CD FCF N° 106/2024



**FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES**
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

SEXTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier propuesta, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la FCF UNSE o la FCF UNaM en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

SEPTIMA: La firma del convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en las Actas Complementarias.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las Instituciones firmantes.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un período de igual duración.

DECIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte. La rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la rescisión serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo se celebra ad referendum del Concejo Directivo de cada Facultad.

--- En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, Republica Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Dr. JUAN CARLOS MEDINA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO

ING. HÉCTOR FABIÁN ROMERO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES